REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 132 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 26 ABR 2023

VISTO: *El Memorando N°261-2023/GRP-420000 de fecha 22 de marzo de 2023, el Memorando N°14-2023/GRP-420500 de fecha 22 de febrero de 2023, el Informe N°03-2023/GRP-420500 de fecha 27 de febrero de 2023 y el Memorando N°022-2023/GRP-410000 de fecha 16 de enero de 2023.*

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N°261-2023/GRP-420000 del Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Memorando N°14-2023/GRP-420500 y el Informe N°03-2023/GRP-420500 del Sub Gerente Regional de Cooperación Técnica Internacional y el Memorando N°022-2023/GRP-410000 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial presenta la rendición de cuenta documentada del señor ***JAIME MARTIN AYOSA ROSALES*** *y solicita el reembolso de los gastos incurridos en la actividad encargada durante la comisión de servicio respectiva;*

Que, la Resolución Directoral Nº001-2011-EF/77.15, en su artículo 2º, inciso b).Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión, así mismo con Resolución Ejecutiva Regional Nª148-2022/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 16 de marzo de 2022, se aprueba la Directiva Nª003-2022/GRP-480000-480300 denominada: "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura";

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado por el inciso 1.7 del artículo IV del Titulo Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante el Art. 1 del D.S. Nº004.2019-JUS, en adelante T.U.O. de la Ley Nº 27444; el cual señala que: ***"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a*** **la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario",** según se *detalla :*

DOCUMENTO	*COMISIONADO*	*PERIODO*	*LUGAR COMISION*	*IMPORTE*	*FS*
Memorando N°261-2023/GRP-420000	*JAIME MARTIN AYOSA ROSALES*	23 al 24.02.2023	Lima	632.00	23
TOTAL				S/ 632.00	23

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la presente Resolución Administrativa como sustento del reembolso de

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 132 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 26 ABR 2023

viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viático, antes del inicio de la comisión de servicio;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el T.U.O. de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como reembolso de viáticos en comisión de servicio otorgados a favor de **JAIME MARTIN AYOSA ROSALES.

***ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE** a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:*

Secuencia Funcional	:	***0154***
Programa	:	*9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos. .*
Producto	:	*3999999 Sin Producto.*
Actividad	:	*5000688 Desarrollo Economico Regional.*
Función		*03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.*
División Funcional	:	*004 Planeamiento Gubernamental .*
Grupo Funcional	:	*0005 Planeamiento Institucional..*
Rubro	:	*00 Recursos Ordinarios.*
Genérica de Gasto	:	*2.3 Bienes y Servicios.*
Importe	:	*S/ 632.00.*

***ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Angel Arturo Calcay Ramos
Jefe

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GERENTE – GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA – JEFE – OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL – JEFA – OF. DE RECURSOS HUMANOS - ORA

GOBIERNO REGIONAL PIURA – JEFE – OFICINA DE TESORERÍA

GOBIERNO REGIONAL PIURA – JEFE – OFICINA DE CONTABILIDAD